



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CIRCULAR DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARIA GENERAL

Sobre aspectos a tener en cuenta para la aplicación de la nueva ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante la entrada en vigor de la mencionada Ley el próximo día 2 de octubre que tendrá incidencia en la gestión ordinaria de los Servicios, Centros, Departamentos e Institutos de nuestra Universidad, se ha considerado necesario remitir las instrucciones básicas que se señalan a continuación que deben tenerse en cuenta inmediatamente, sin perjuicio de que posteriormente serán ampliadas para incluir nuevas consideraciones, una vez realizadas las consultas pertinentes a los Servicios Jurídicos.

Sobre el cómputo de plazos:

El artículo 30.2 de la Ley señala que siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una Ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

Así pues, la Ley introduce como novedad la inhabilidad del sábado, lo que se deberá tener en cuenta para el cómputo de plazos.

Sobre la regulación del Registro

La Ley establece, en su Disposición Final Séptima, que su entrada en vigor se producirá al año de su publicación en el BOE. Por tanto la entrada en vigor se producirá el próximo día 2 de octubre del presente año, como ya se ha señalado.

No obstante, la misma Disposición Final Séptima, establece una entrada en vigor demorada al 2 de octubre de 2018 respecto a una serie de previsiones de gran interés que son las siguientes: el registro electrónico, el registro electrónico de apoderamientos, el registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Sobre dichas materias sigue vigente la ahora vieja ley de Procedimiento, ley 30/1992, de acuerdo con lo señalado en la disposición derogatoria única. Dicha disposición establece en su apartado a) la derogación de la ley 30/1992 pero manteniendo parcialmente su vigencia en las materias antes referidas anteriormente en tanto entren en vigor el 2 de octubre de 2018.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En conclusión y hasta esa fecha, 2 de octubre de 2018, las previsiones que hace el art 38 de la Ley 30/1992 sobre los registros continúan en vigor.

Sobre los recursos administrativos

El régimen de los recursos administrativos se mantiene esencialmente igual en la nueva Ley.

No obstante ha de cambiarse la referencia a los artículos a aplicar en los pies de recursos utilizados.

Así pues, en el caso de las resoluciones que **no agotan la vía administrativa** se ha de consignar el siguiente pie de recurso:

- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

Cuando el **acto agota la vía administrativa**, el pie de recurso será el siguiente:

- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

Se suprime la **reclamación previa a la vía laboral**:

Desde la entrada en vigor de la Ley no será necesario interponer reclamación previa a la vía laboral para interponer recurso judicial en esta materia.

En Valencia, a 30 de septiembre de 2016.

Fdo. María José Añón Roig
Secretaria General
Universitat de València